



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES DE LAS AYUDAS DE BONOS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2019-2020 (ESTUDIANTES QUE INICIAN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS) QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE LA SOLICITUD**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de la Convocatoria de Ayudas de Bonos de Comedor, curso 2019-2020 (Estudiantes que inician estudios universitarios) en listado adjunto se publica la relación de solicitantes que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de estas Ayudas, junto con la relación de documentos que deban aportar o los apartados de la solicitud que deban subsanar.

El plazo para la presentación de la documentación o para la subsanación de algún apartado de la solicitud será del 22 de noviembre al 2 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

La documentación se presentará en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado), pudiendo solicitarse previamente en el Servicio de Becas las aclaraciones que se estimen oportunas.

Los interesados/as que no entreguen la documentación requerida o no subsanen su solicitud en el plazo antes establecido, se les tendrá por desistidos de su petición.

Sevilla, a 21 de noviembre de 2019

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS,



Fdo.: Pastora Revuelta Marchena,  
Vicerrectora de Estudiantes